

**APRUEBA TRATO DIRECTO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ACCESORIOS DE  
TELEFONÍA FIJA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA  
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE  
CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES.**

---

**SANTIAGO, 28 DE JULIO DE 2017**

**RESOLUCIÓN (EXENTA) N° 110 / 2017**

**VISTOS**

: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 20.027 que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior y crea la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores y su Reglamento; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el acuerdo adoptado por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos de Estudios Superiores en la Sesión Ordinaria N° 92, celebrada el 19 de diciembre de 2016, que aprobó el presupuesto del año 2017; la propuesta técnica de la empresa GTD Telesat S.A., de fecha 16 de junio de 2017; y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:** Que, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores requiere contratar el Servicio de telefonía fija para sus dependencias ubicadas en calle Luis Thayer Ojeda N° 0180, piso 6, y en calle Lota N° 2420, ambas de la comuna de Providencia.

Que, consultado el Catálogo de Convenios Marco fue posible constatar que el servicio de enlace de internet requerido para la utilización del servicio de telefonía se encontraba disponible en la tienda electrónica de la Dirección de Compras y Contrataciones, y que dicho servicio era brindado por el proveedor GTD Teleductos S.A.

Que, a través de la emisión de la Orden de Compra N° 4931-146-CM17 y 4931-168-CM17, de fechas 15 de mayo y 14 de junio de 2017 respectivamente, y de su aceptación por parte de la empresa GTD Teleductos S.A., la Comisión adquirió vía convenio marco el enlace de internet requerido para el servicio de telefonía fija.

Que, para efectos de la implementación del servicio de telefonía fija es necesaria la contratación de servicios accesorios compatibles con el enlace de internet adquirido a través de Convenio Marco.

Que, la Comisión solicitó al proveedor GTD Telesat S.A. una cotización por los servicios accesorios para la telefonía fija hasta el día 09 de julio de 2018, siendo ésta recibida con fecha 16 de junio de 2017, la que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria existente.

Que, el numeral 7, literal g), del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios faculta a contratar mediante Trato o Contratación Directa cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.

#### **RESUELVO:**

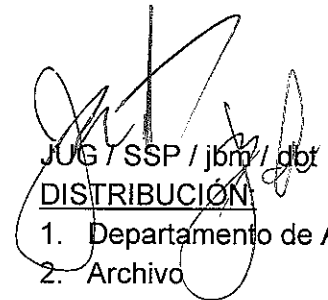
- 1. APRUÉBESE** la contratación mediante Trato o Contratación Directa, de los servicios accesorios para la implementación del servicio de Telefonía Fija para las dependencias de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores ubicadas en la comuna de Providencia, con el prestador de servicios GTD Telesat S.A., por el monto aproximado de 31,4 UF Mensuales por el servicio de iPBX Virtual; y de 7,5 UF Mensuales por Bolsa de 15.000 Minutos; de 0,67 UF Mensuales por Anexo Operadora adicional; de 0,41 UF Mensuales por Anexo Secretaria Adicional; de 0,27 UF por Anexo Usuario Adicional; y, de 0,82 UF por Anexo Video Adicional, cuando estos servicios sean requeridos por la Comisión, de acuerdo a lo establecido en la cotización y propuesta técnica de fecha 16 de junio de 2017, cuando corresponda. Todos los valores, más los impuestos respectivos.
- 2. EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra a través de la plataforma de la Dirección de Compras y Contrataciones.
- 3. SUSCRÍBASE** el Contrato de Prestación de servicios con el proveedor GTD Telesat S.A. y la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE  
EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

  
TOMÁS BAYÓN ZUÑIGA  
DIRECTOR EJECUTIVO

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL  
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES



  
JUG / SSP / jbrn / dot

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Administración y Finanzas
2. Archivo

